

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Isabela  
Legislatura Municipal  
Isabela, P.R**

**Proyecto de Ordenanza Número 12  
Ordenanza Número 13**

**Sesión Ordinaria  
SERIE 2023-2024**

**PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUMERO 15 SERIE 2021-2022 Y  
AUTORIZAR AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPRESAS MUNICIPALES  
Y SERVICIOS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE ISABELA A LA COMPRA  
DE UNIFORMES Y REGLAMENTAR SU USO PARA TODO EL PERSONAL  
QUE LABORA EN SU DEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE ISABELA Y  
PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La labor realizada por los Servidores Públicos en la Oficina de Empresas Municipales y Servicios Auxiliares es una de atención y servicio directo a los constituyentes que les visitan, el uso de uniforme sirve para comunicar seriedad, confianza y contribuye a dar una imagen profesional del personal, quienes representan al ayuntamiento.

**POR CUANTO:** El Municipio de Isabela, entiende que es razonable y prudente establecer un uniforme al personal de Empresas Municipales ya que su uso permite identificarles como empleado municipal particularmente cuando salen a la calle a dar servicio.

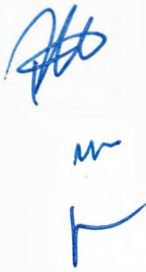
**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ISABELA, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE RESUELVE LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Derogar la Ordenanza número 15 Serie 2021-2022 y autorizar al Director de Empresas Municipales y Servicios Auxiliares del Municipio de Isabela a la compra de uniformes y reglamentar su uso para todo el personal que labora en la dependencia del Municipio de Isabela.

**SECCIÓN 2DA:** La compra de los uniformes del personal que trabaja en el Empresas Municipales y Servicios Auxiliares del Municipio

de Isabela se regirá conforme a la siguiente reglamentación:

1. Solo recibirá uniforme el personal que labore en el Empresas Municipales y Servicios Auxiliares del Municipio de Isabela y su uso será compulsorio en sus jornadas de trabajo. Tendrá logo en el lado izquierdo frontal del "Tshirt workwear" de seguridad color anaranjado neón, y estará identificada con el logo en la parte posterior. y pantalón largo color azul marino.
2. El personal de la Oficina de Empresas Municipales y Servicios Auxiliares, entiéndase, supervisores, personal clerical y trabajadores utilizarán el siguiente uniforme; los hombres podrán utilizar camisa o polos de diferentes colores de material microfibra. Las mujeres podrán utilizar blusas o polos de diferentes colores.
3. Todo el personal deberá utilizar zapatos cerrados. El empleado deberá utilizar el uniforme que se le ha provisto y no sustituir ninguna pieza del mismo. Se utilizará el uniforme de lunes a viernes.
4. Se le entregará al empleado cinco (5) piezas de uniforme.
5. Empleado que sea transferido, destituido o que renuncie debe devolver el uniforme que se le entrego. No importa las condiciones que tenga el mismo.
6. A partir del primer año el Director a cargo de la Oficina evaluará la necesidad de uniformes y podrá autorizar el reemplazo de los mismos o eliminación de los mismos.
7. Será responsabilidad del empleado mantener el cuidado y limpieza de los uniformes. Si el empleado por negligencia rompe, destruye o mutila cualquier



8. pieza del uniforme, estará obligado a reemplazar el mismo a su costo.
9. Ningún empleado podrá utilizar el uniforme fuera de horas laborables o para su uso personal.
10. Al momento de la entrega de los uniformes al empleado, deberá firmar por el recibo de los mismos y en el momento que deje de trabajar para el Municipio o para Empresas Municipales y Servicios Auxiliares deberá entregar los mismos. De no hacerlo devolverá al Municipio la inversión realizada en la compra de dichos uniformes.
11. Será responsabilidad del Director de Empresas Municipales y Servicios Auxiliares mantener un expediente donde se encuentre la evidencia de los uniformes comprados, los costos y la entrega de los mismos a los empleados.

**SECCIÓN 3RA:**

Por la presente se declara que las disposiciones de esta Resolución son independientes y separables, y si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por un tribunal de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

**SECCIÓN 4TA:**

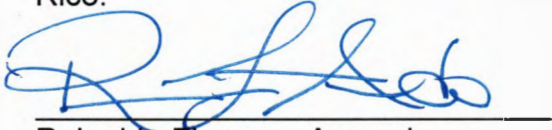
Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación de la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 5TA:**

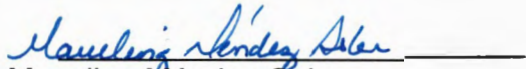
Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, a la Oficina de Compras y a la Oficina de Empresas Municipales y Servicios Auxiliares.

ORDENANZA NÚMERO 13  
SERIE 2023-2024  
PÁGINA 4

Aprobada hoy 7 de sept. de 2023 por la Legislatura Municipal de Isabela, Puerto Rico.

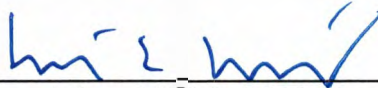


Reinaldo Figueroa Acevedo  
Presidente



Maveling Méndez Soler  
Secretaria

Firmada por el Alcalde de Isabela, Puerto Rico el día 11 de septiembre de 2023.



Hon. Miguel "Ricky" Méndez Pérez  
Alcalde

*"Isabela, Jardín del Noroeste"*



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
ISABELA, PUERTO RICO

- YO : MAVELING MÉNDEZ SOLER, SECRETARIA DE LA  
LEGISLATURA MUNICIPAL DE ISABELA, PUERTO RICO.
- CERTIFICO : Que la que precede es una copia fiel y exacta de la  
Ordenanza Número 13, Serie 2023-2024, aprobada por la  
Legislatura de Isabela, Puerto Rico en la continuación de la  
Sesión Ordinaria, celebrada el día 7 de septiembre de 2023 y  
firmada por el alcalde, honorable Miguel "Ricky" Méndez Pérez  
el día 11 de septiembre de 2023.
- CERTIFICO : Además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos  
afirmativos de los siguientes Legisladores presentes:

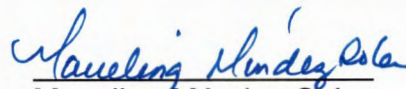
Honorables:

Reinaldo Figueroa Acevedo  
Julio Maldonado Arroyo  
Carlos J. González Rodríguez  
Miguel A. Machado Cruz  
Samuel Tirado Medina  
Ramón Ávila Rodríguez  
Miguel Augusto Burgos  
Ángel R. Lugo Pérez  
Diana Arce Vargas  
Christian I. Augusto Figueroa  
Eddie N. Tavarez Santiago  
Héctor A. Machado Sotomayor

Ausentes

Sandra Bravo López  
José M. Fernández

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente certificación en Isabela,  
Puerto Rico el día 12 de septiembre de 2023.

  
Maveling Méndez Soler  
Secretaria